

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

**ESTER SAIS RE**

Registrador de la Propiedad de SABADELL 6

SANT PAU nº 45  
08201 - SABADELL (BARCELONA)  
Teléfono: 937155232  
Fax: 937262108  
Correo electrónico: [sabadell6@registrodelapropiedad.org](mailto:sabadell6@registrodelapropiedad.org)

correspondiente a la solicitud formulada por:

**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

con DNI/CIF: S2804008G

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F22ZU63F2**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)*

Su referencia: **340-21072009491550881**

REGISTRO de la PROPIEDAD de SABADELL nº 6  
c/ Sant Pau nº 45 08201 - Sabadell -  
Tel: 93 715 52 32  
sabadell6@registrodelapropiedad.org

CERTIFICACIÓN N° 174.

**ESTER SAIS RE, REGISTRADORA TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SABADELL NÚMERO SEIS Y SU DISTRITO HIPOTECARIO, TRIBUNAL SUPERIOR de JUSTICIA de CATALUNYA.**

**CERTIFICA:** Que cumpliendo lo solicitado por CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, mediante solicitud telemática, a la que le correspondió el número de 4.067, para que le sea expedida **certificación continuada** de la **finca 4.997 de la Sección Quinta del Ayuntamiento de Sabadell**, y en cuya solicitud, aparece unido a su vez, un Mandamiento, librado el día trece de julio de dos mil veintiuno, por Doña Gemma Campanero Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Sabadell, donde se sigue **Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales, bajo el Número 340/2.020-A**, a instancia de BANCO BILBAO VICAYA ARGENTARIA, S.A., con CIF: A-48265169, contra Don ENRIQUE FERNANDEZ FERNANDEZ, Doña ROSARIO BERSABE BUDIA, Don MANUEL FERNANDEZ BERSABE y Don ENRIQUE ALONSO FERNANDEZ BERSABE, con DNI números: 74.987.342-M, 39.004.224-L, 45.488.428-V y 45.488.444-X, respectivamente, para que se libre **certificación de dominio y cargas** -artículo 656 LEC-, de dicha finca, he examinado los Libros del Archivo de este Registro de la Propiedad a mi cargo, de los cuales **RESULTA:**

**PRIMERO:** Que el historial de la finca de que se certifica, registral número 4.997 de la Sección Quinta del Ayuntamiento de Sabadell, antes finca registral número 14.149 de la antigua Sección Primera del Ayuntamiento de Sabadell, en virtud de división material del antiguo Registro de la Propiedad número Dos de Sabadell y creación de dicha Sección Quinta, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 398/2000, ha sido trasladado a los libros de inscripciones de dicha Sección Quinta, perteneciente al Registro de la Propiedad de Sabadell número Seis, bajo el indicado número de **finca registral 4.997 de la Sección Quinta del Ayuntamiento de Sabadell**, al folio 146, del Tomo 3.846 del Archivo, Libro 154 de dicha Sección Quinta del Ayuntamiento de Sabadell.

**SEGUNDO:** Que la descripción de la finca de que se certifica, registral 4.997 de la Sección Quinta del Ayuntamiento de Sabadell, tomada de la inscripción 1ª, y nota extendida al margen de dicha inscripción, obrantes al folio 146, del Tomo y Libro indicados en el epígrafe anterior, al que me remito, es como sigue:

**"URBANA. ENTIDAD NÚMERO CINCO DE LA COMUNIDAD. VIVIENDA**, existente en la planta SEGUNDA, del edificio situado en Sabadell, Avenida Barberá número cuatrocientos cuatro y cuatrocientos ocho, y calle Clemencia Isaura números seis y diez. Su puerta de entrada se abre en la escalera común, que tiene acceso por la calle de Clemencia Isaura número seis. Se compone de cuatro dormitorios, comedor estar, cocina, baño, aseo y recibidor. Ocupa una superficie de CIENTO CATORCE metros TREINTA Y CINCO decímetros cuadrados. **LINDA:** por delante, Este, con la Avenida de Barberá; por la derecha, Norte, con finca de Francisco González y Rosa Hernández; por la izquierda, Sur, con la vivienda número seis de



la comunidad, con el espacio aéreo de la finca propiedad de la compañía de "Fluido Eléctrico S.A." y con la caja de la escalera; por el fondo, Oeste, con la vivienda número cuatro de la comunidad, y con el vuelo o proyección vertical de un patio de la propia finca; por debajo, con la finca número uno de la comunidad; y, por arriba, con la finca número ocho de la comunidad. Goza del uso y disfrute de todos los elementos comunes. Se asigna a esta vivienda la **CUOTA** de participación de OCHO enteros CIEN diez-milésimas por ciento como módulo para determinar las cargas y beneficios por razón de la comunidad. **REFERENCIA CATASTRAL:** 6482015DF2968H0005SA."

La finca de este número NO se halla coordinada gráficamente con el Catastro.

**TERCERO:** Que según la inscripción 3ª, de fecha nueve de julio de mil novecientos ochenta, practicada en la finca descrita cuando su historial registral se seguía bajo el número de finca registral número 14.149 de la Sección Primera del Ayuntamiento de Sabadell, la finca descrita, consta **INSCRITA, en pleno dominio, con carácter ganancial,** a favor de los consortes **ENRIQUE FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ y ROSARIO BERSABE BUDIA,** con D.N.I. 74.987.342-M y 39.004.224-L respectivamente, que la adquirieron por título de compraventa, mediante escritura autorizada el día veinte de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, por el Notario de Sabadell, Don Ramón Ramoneda Viver, causando la indicada inscripción, obrante al folio 248, del tomo 938 del archivo, libro 445 de la Sección Primera del Ayuntamiento de Sabadell.

**CUARTO:** Que la finca de que trata la presente aparece GRAVADA con las siguientes **CARGAS y AFECCIONES:**

Según la inscripción 1ª de fecha 27 de agosto de 1.962, practicada en la finca objeto de esta certificación, cuando su historial registral se seguía bajo el indicado número de finca 14.149 de la Sección Primera, sujeta a las **NORMAS** que regulan el régimen de Propiedad Horizontal del que forma parte la finca de que se certifica.

Por su procedencia de la finca registral **9.008** de Sabadell Sección 5ª: **AFECCIÓN** al pago durante el plazo de CINCO AÑOS, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que por razón de la inscripción 1ª queda afecto el bien o derecho a que se refiere dicha inscripción. ALEGADA exención según autoliquidación que se archiva. Sabadell, a 22 de junio de 2021.

En virtud de la división material del Antiguo Registro de la Propiedad número Dos de Sabadell y creación de dicha Sección Quinta, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 398/2000, el historial de la indicada finca registral 14.149 de la Sección Primera del Ayuntamiento de Sabadell, ha sido continuado bajo el número de **finca registral 4.997 de la Sección Quinta del Ayuntamiento de Sabadell,** tal y como se ha señalado en el párrafo PRIMERO, continuando la finca de que se certifica con las siguientes cargas:

Según las inscripciones 1ª y 3ª, de fechas siete de noviembre de dos mil siete y quince de abril de dos mil diecinueve, respectivamente, sujeta a la **HIPOTECA,** inscrita actualmente, según dicha inscripción 3ª, a favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.,** constituida sobre la finca de que se certifica y sobre otras finca, en garantía de la devolución de un préstamo, **respondiendo**



la finca de que se certifica de lo siguiente: de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL EUROS** de principal; del pago de sus intereses hasta el máximo de **dos años**, al tipo máximo de **diez enteros con cincuenta céntimos de otro entero por ciento**; de los intereses de demora hasta un máximo de **CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS** y de la cantidad de **Dieciocho mil setecientos cincuenta euros** para costas y gastos. El plazo de amortización del presente préstamo es de **VEINTE AÑOS**, a partir del día uno de octubre de dos mil siete, mediante **DOSCIENTAS CUARENTA CUOTAS MENSUALES**, correspondiendo efectuar el primer pago el día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE**. Habiéndose formalizado la redacción del indicado préstamo con garantía hipotecaria, mediante escritura autorizada el día dieciocho de septiembre de dos mil siete, por el Notario de Sabadell, Don Enrique Ruiz De Bustillo Pont, bajo el número 4.177 de su Protocolo. Mediante instancia suscrita en Barcelona, el día quince de marzo de dos mil diecinueve, con firma legitimada en fecha por el Notario de Barcelona, Don Salvador Farrés Ripoll, el día diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, que ha causado la indicada inscripción 3ª, la presente hipoteca **ha sido inscrita a favor de "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A."**, por los títulos de fusión, siendo dicha entidad "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.", sucesora universal, de los derechos y obligaciones de la "Caixa d'Estalvis de Catalunya", anterior titular registral de la indicada hipoteca.

Según la inscripción 2ª, de fecha uno de junio de dos mil once, sujeta a la **HIPOTECA** inscrita a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, TARRAGONA I MANRESA**, constituida sobre la finca de que se certifica y sobre otras finca, en garantía de la devolución de un **préstamo, respondiendo la finca de que se certifica** de lo siguiente: de **ONCE MIL SETECIENTOS EUROS** de principal; del pago de sus intereses hasta el máximo de **dieciocho meses**, al tipo máximo del **quince por ciento**; de los intereses de demora hasta un máximo de **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS** y de la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS** para costas y gastos. El plazo de amortización del presente préstamo es de **TREINTA AÑOS**, a partir del día uno de mayo de dos mil trece, mediante **CIENTO CINCUENTA Y SEIS CUOTAS MENSUALES**. Habiéndose formalizado la redacción del indicado préstamo con garantía hipotecaria, mediante escritura autorizada el día veintiséis de abril de dos mil once, por el Notario de Terrassa, don Jorge Iranzo Barceló, bajo el número 1.006 de su Protocolo.

Con **AFECCIÓN** al pago durante el plazo de **CINCO AÑOS**, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que por razón de la inscripción 3ª queda afecto el bien o derecho a que se refiere dicha inscripción. **ALEGADA** no sujeción según autoliquidación que se archiva. Sabadell, a 15 de abril de 2019.

Con la **ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA B**, de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinte, practicada sobre la finca de que se certifica, a favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**, en reclamación de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON TRECE CÉNTIMOS** de principal y de **CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON TRES CÉNTIMOS** para intereses y costas, en virtud del **Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales, bajo el Número 340/2.020-A**, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Sabadell, a instancia de dicha entidad contra los indicados titulares registrales de la finca descrita, Don **ENRIQUE FERNANDEZ FERNANDEZ** y Doña **ROSARIO BERSABE BUDIA**, según Mandamiento, librado el día catorce de octubre de dos mil veinte, por Doña Cristina Avilés Montaña, Letrada de la Administración de Justicia de dicho Juzgado.



**QUINTO:** Con referencia a la finca de que se certifica, registral 4.997 de la Sección Quinta del Ayuntamiento de Sabadell, se ha extendido en esta fecha, veintisiete de julio de dos mil veintiuno, al margen de la citada Anotación Preventiva de Embargo señalada de letra B, la nota prevenida en el artículo 656 de la L.E.C., expresiva de haberse expedido certificación de dominio y cargas, con motivo del **Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales seguido bajo el número 340/2020-A**, en el **Juzgado de Primera Instancia número Tres de los de Sabadell**, *haciéndose constar que la causa de dicho embargo es la misma que la hipoteca que causó la inscripción 1ª de la finca de que se certifica, siendo el mismo crédito el que ha dado lugar al procedimiento de ejecución cuyo embargo ahora se anota.*

La presente certificación tiene el carácter de certificación con información continuada, de conformidad con el artículo 354 del Reglamento.

Y, a los efectos legales oportunos, no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones de esta Oficina, documento alguno, pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la finca de que se certifica, siendo las nueve horas del día de la fecha, expido la presente que remito por vía telemática, y que extiendo en soporte de papel, que dejo archivado en su Legajo correspondiente del año en curso con el número 174, en Sabadell, a veintisiete de julio de dos mil veintiuno.

**MUY IMPORTANTE:**

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, -actualmente Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública- el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.



- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 -actualmente Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública- queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

**COMUNICACIONES A TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 656 y siguientes de la LEY de ENJUICIAMIENTO CIVIL, relativa a la finca de que se certifica:**

- A CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, TARRAGONA I MANRESA, por razón de la inscripción 2ª de Hipoteca.

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ESTER SAIS RE registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE SABADELL 6 a día diez de agosto del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 20812727DF1524C4

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 20812727DF1524C4